EL SUSCRITO SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA D.T.C.H., en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, el Decreto Nº 038 de 2013 y el Decreto N° 1082 de 2015,

C E R T I F I C A:

Que de conformidad con la verificación de los soportes de la hoja de vida identificada de la persona jurídica **FUNDACION FUTURO POR COLOMBIA H.C.** identificada con **NIT Nº 900.175.653-5** con representante legal **Sr. CARLOS DE LOS REYES CAMARGO CERVANTES,** identificado con **C.C. No. 7.601.791** cumple con la idoneidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del OBJETO a contratar, el cual consiste en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON LÍDERES COMUNITARIOS PARA ORGANIZAR Y FACILITAR EL ACCESO A LA OFERTA SOCIAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA PERMANENTE DE LOS BARRIOS EL PANDO, COLINAS DEL PANDO Y ALTOS DEL PANDO EN LA LOCALIDAD UNO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.**

En el proceso de verificación, se evidenció el cumplimiento de los siguientes ítems o requisitos:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere que la persona cumpla con lo siguiente:

A- Ser persona jurídica legalmente constituida
B- Que el objeto social del proponente permita cumplir con el objeto del contrato a suscribir de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará el Distrito a través del Certificado de Existencia y Representación Legal
C- Que su constitución sea mínima de cinco (05) años, la cual se verificará con la fecha de creación o constitución de la persona jurídica o la fecha de inicio de actividades señaladas en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
D- Que la duración de la persona jurídica sea mínima del plazo del contrato y un (1) año más, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

10.3. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia, el contratista debe haber suscrito y ejecutado por lo mínimo tres (03) contratos, cuyo objeto esté relacionado con el presente objeto contractual o actividades que se desprenden de este.

Para probar o acreditar la experiencia, el contratista debe aportar la respectiva certificación contractual. Se acepta como equivalente a la certificación contractual copia del respectivo contrato, evento en el cual también debe aportar acta de liquidación o acta final de terminación, siempre que de esos documentos se pueda identificar el objeto, las partes, el valor, el plazo y el cumplimiento de las obligaciones.

10.4. CAPACIDAD JURÍDICA

• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica, en la cual deberá dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato
• Certificado de existencia y representación legal – Cámara de Comercio- con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
• Tratándose de personas jurídicas, en caso de que el Representante Legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el Acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al Representante Legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
• Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica.
• Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica.
• Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica.
• Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal de la persona jurídica.

- Certificado de medidas correctivas del Representante Legal de la persona jurídica
- Registro Único Tributario. -RUT-
- Certificación de pago de aportes a seguridad social (E.P.S.- AFP – AR) y aportes parafiscales (Caja de Compensación-SENA – ICBF), de los últimos seis (6) meses.

La certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales debe ser suscrita por el revisor fiscal debidamente inscrito en la Cámara de Comercio o en su defecto por el representante legal de la persona jurídica. Si se suscribe por parte del revisor fiscal se deben aportar adicionalmente los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Revisor Fiscal.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal.
- Formato de hoja de vida DAFP de la persona jurídica
- Formato de hoja de vida DAFP del representante legal
- Pantallazo declaración de bienes y rentas y conflicto de interés
- REDAM del Representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de Antecedentes, Inhabilidades por Delitos Sexuales del representante legal de la persona jurídica.
- Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica (Hombres hasta los 49 años).

Santa Marta D.T.C.H., noviembre de 2024

Atentamente,

19 NOV 2024

DAVID FARELO DAZA
SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD

CONTRATO N°	2028	Fecha:	
ENTIDAD CONTRATANTE:	DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA		
NIT:	891780009-4		
CONTRATISTA:	FUNDACION FUTURO POR COLOMBIA H.C.		
IDENTIFICACIÓN:	Nit. 900175653-5		
NATURALEZA:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA		
CDP N°	2159 del 31 de octubre de 2024		
CODIGO PAA 2024	80111620		
CODIGO BPIN	202400000000666		

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO, mayor de edad, identificado con la con C.C. N°85.467.609, expedida en la ciudad de Santa Marta, en calidad de Alcalde Distrital, obrando en nombre y representación del DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, con NIT N° 891780009-4; que para los efectos del presente contrato se denominará EL DISTRITO, por una parte; y por la otra CARLOS DE LOS REYES CAMARGO CERVANTES con C.C. N° 7601791 quien se denominará CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON LÍDERES COMUNITARIOS PARA ORGANIZAR Y FACILITAR EL ACCESO A LA OFERTA SOCIAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA PERMANENTE DE LOS BARRIOS EL PANDO, COLINAS DEL PANDO Y ALTOS DEL PANDO EN LA LOCALIDAD UNO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.***
2) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:	1. Apoyar en la caracterización de manera participativa con el apoyo de lideres comunitarios, las necesidades, demandas e intereses de niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección social y económica permanente de los barrios El Pando, Colinas del Pando y Altos del Pando en relación con la oferta social, cultural y deportiva del distrito de Santa Marta. 2. Apoyar en la realización de promoción de la oferta social, recreativa y deportiva del distrito en los barrios El Pando, Colinas del Pando y Altos del Pando. 3. Apoyar con la participación de lideres comunitarios, el diseño de una ruta para organizar y facilitar el acceso a la oferta social, recreativa y deportiva de niños, niñas y adolescentes. Adicionalmente a todo lo anterior el contratista deberá ejecutar las actividades de conformidad a los establecido en el documento técnico del proyecto PARÁGRAFO. INFORMES: En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.
3) PLAZO Y VIGENCIA:	Plazo: El plazo para la ejecución del contrato a celebrarse será hasta el 31 de Diciembre de 2024. Dicho plazo se contará a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en la cláusula 13. Vigencia; Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y Cuatro (4) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y solicite al Contratista.
4) LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del presente contrato será el Distrito de Santa Marta- Magdalena.
5) VALOR:	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000)
6) FORMA DE PAGO:	El Distrito cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un (01) primer pago a título de pago anticipado, por el 40% del valor del contrato ($48.000.000), previo

	cumplimiento de los requisitos establecidos en ítem "Requisitos exigidos para el giro del pago anticipado" y un (01) último pago por el cumplimiento 100% de las actividades por SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($72.000.000). Para efectuar cada pago EL CONTRATISTA deberá presentar: 1) Cuenta de cobro y/o factura, 2) Sus respectivas certificaciones del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y actividades expedida por el supervisor del contrato, previo informe respectivo de las actividades desarrolladas, 3) Presentar certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003) 4) Constancia de pago de los impuestos a que tuviese lugar la ejecución del contrato, 5) Demás documentos de trámite que se requiera en la Secretaria de Hacienda Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Distrital, debidamente autorizado para la Secretaria General. Nota: El Distrito no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrase incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. **REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL GIRO DEL PAGO ANTICIPADO:** Para el giro del pago anticipado se requiere: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, las Garantías y estas sean aprobadas por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de trabajo y las hojas de vida aprobados por el supervisor. e) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes f) Que se haya suscrito el acta de inicio
7) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	a) Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato y en general con las disposiciones establecidas por la ley. b) Asumir todos los gastos laborales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual. c) Correr con los impuestos que se causen, los cuales se consideran incluidos como parte del precio de todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal. En consecuencia, el contratista se compromete a permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por la Secretaría de Hacienda Distrital. d) Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales. e) Cumplir a cabalidad todo lo consignado en el contrato y desarrollar el objeto del mismo de acuerdo con los términos establecidos por la Administración, en los documentos precontractuales. f) Constituir las garantías que se consagren en el contrato y *mantenerlas* actualizadas en casa de existir modificaciones, suspensión, reinicio y cualquier otra situación en relación con la ejecución del contrato. g) Presentar certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social h) Las demás que se requieran según el objeto contractual.

8) OBLIGACIONES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA:	a) Pagar oportunamente al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de OAC previstas para el efecto. b) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. c) Informar al Ministerio de la Protección Social cuando tenga conocimiento que el contratista, ha incurrido en conductas de evasión o elusión sobre el pago de pensiones o riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, ICBF O LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. d) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. f) Adelantar mediante la supervisión de la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato, la cual será efectuado por la secretaria de Gobierno.
9) GARANTÍA:	Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía Única que avalará el cumplimiento de las surgidas del contrato, a favor de D.T.C e H de santa Marta con NIT 891.780.009-4, la cual contendrá los siguientes amparos:

TIPO DE PÓLIZA	MONTO	DURACIÓN
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y 4 meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y 4 meses más
Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente a 200 SMMLV	Igual al termino de duración del contrato.
Garantía de pago anticipado	100% del valor entregado como pago anticipado	Termino de ejecución del contrato y 4 meses más

10) SUPERVISIÓN:	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el encargado de la: **SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD**, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses del DISTRITO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.
11) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.
12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	a) Estudios previos, b) certificación de inexistencia y/o insuficiencia c) CDP, d) invitación e) propuesta, la cual incluye: Hoja de vida del SIGEP, documentos de identidad, y demás documentos que demuestran idoneidad y experiencia, f) Certificación de Idoneidad.
13) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través de la Plataforma Electrónica de Compra y Contratación Pública – SECOP II. Para su ejecución, será necesario la expedición del registro presupuestal correspondiente, el certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social, aprobación de las garantías por parte del Distrito y suscripción del acta de inicio

14) CONFIDENCIALIDAD	El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular la cual en caso de incumplimiento generará las consecuencias legales correspondiente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la Alcaldía distrital de Santa Marta. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante en este caso la Alcaldía Distrital de Santa Marta presentes y/o futuras, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Distrito. En ningún caso podrá alegar EL CONTRATISTA, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O RESERVADA, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes, que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA
15) PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS	El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Como consecuencia de esta declaración, EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos. Por otro lado, declara, que no, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo. En el evento que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas legales vigentes. Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.
16) CESIÓN DEL CONTRATO	La contratista, no podrá ceder el presente contrato total o parcial o en parte en persona alguna, sin autorización previa expresa y escrita por del DISTRITO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión; si llegase a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad, se procederá de conformidad con la ley.
17) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL DISTRITO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de las facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La jurisdicción competente será la Contencioso Administrativa.
18) INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATANTE asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
19)NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

2028

	Al Distrito: en la Calle 14 N° 2 – 49 Centro Histórico. Al Contratista: Cra 23 No. 18 – 58 Teléfono y/o celular: 3233220593 Correo electrónico: carloscamargocervantes@gmail.com

POR EL DISTRITO DE SANTA MARTA	POR EL CONTRATISTA
CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO Alcalde Distrital	**CARLOS DE LOS REYES CAMARGO CERVANTES** Representante Legal FUNDACIÓN FUTURO POR COLOMBIA H.C.

LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTRO Y ESTAMPAS DE TIEMPO

Proyectó	Didier Santos - Contratista Dirección de Promoción Social, Inclusión y Equidad	Firma
Aprobó	David Farelo Daza – Secretario de Promoción Social, Inclusión y Equidad	Firma
Aprobó	Hiram Ramírez Monrroy – Director de Contratación Distrital	Firma